

RIO GALLEGOS, 22 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.434/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra Disposición N° 179 de fecha 30 de abril de 2014, mediante la cual se reconoce la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2014;

QUE por Disposición N° 261 de fecha 16 de junio de 2014, se aprueba el orden de méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG correspondiente al Ciclo Académico 2014 y autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 41 vta. consta notificación de la Disposición N° 261/14 por parte del postulante Gustavo Nicolás SAEZ;

QUE a fs. 42 obra declaración del alumno Gustavo Nicolás SAEZ, mediante la cual acepta la beca de la que resulta beneficiario y manifiesta no estar afectado por ninguna de las incompatibilidades previstas por Ordenanza N° 126-CS-UNPA y modificatoria N° 145-CS-UNPA;

QUE el Becario estará bajo la dirección de la TUCS Mariana ALTIERI, quien se desempeña como Directora del Programa "Campus";

QUE el Becario cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Información – Especialidad Comunicaciones Masivas;

QUE obra Nota N° 263/14 emitida por el Secretario de Extensión, dando cuenta de las dificultades observadas durante el curso del presente trámite y dejando constancia del comienzo de las actividades del Becario con anterioridad a su formal designación, solicitando en razón de ello la designación del Becario con retroactividad a partir del 01 de julio de 2014;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de SEIS (6) meses a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014;

QUE a fs. 44/45 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE a fs. 48/49 obra certificación de crédito presupuestario para atender el gasto, emitida por el Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. y el Secretario de Administración de la U.A.R.G.;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA se enmarcan en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA y sus modificatorias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

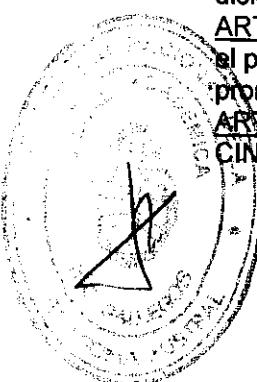
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como Becario de Extensión y Vinculación para el ciclo académico 2014, al alumno Gustavo Nicolás SAEZ (D.N.I. N° 32.469.812) de la Unidad Académica Río Gallegos, por un período de SEIS (6) meses, a partir del día 01 de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014, en el Programa "Campus".-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el Becario percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), de un cargo de Ayudante de Docencia, Dedicación Simple,

///



441



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Disciplina Ciencias Sociales, Sub disciplina Información - Especialidad Comunicaciones Masivas.-
ARTICULO 4º.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación del Becario de Extensión y Vinculación designado en el Artículo 1º, a la TUCS Mariana ALTIERI (DNI N° 23.781.639), quien se desempeña como Directora del Programa "Campus".-

ARTICULO 5º.- El GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 66 becas de Extensión y Vinculación – Actividad 2 – PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

Nº
DR. ALEJANDRO SUNICO
DEOKNO
UNPA - UARG